



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO **DEL**
"Por la cual se establece el costo de la reproducción y duplicado de documentos
que se expidan a personas interesadas"

Derogada por la R.R. No. 046 de 30-07-2015

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 24 de 2001, y el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo, Subrogado Ley 57 de 1985, Art. 17.

CONSIDERANDO:

Que es frecuente la solicitud de fotocopias de documentos que reposan en los archivos de la Contraloría.

Que el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo autoriza señalar las tarifas que deberán pagarse por las copias que sean solicitadas en ejercicio del derecho de petición.

Que mediante la Resolución Reglamentaria 017 de julio 27 de 2004, se fijó en ciento cincuenta pesos MCTE (\$150.00) la reproducción (fotocopia) de documentos, valor que se estableció teniendo en cuenta el costo que la entidad presupuestaba y ejecutaba en la prestación del servicio de fotocopiado y que incluía el mantenimiento de los equipos, el talento humano designado para la referida actividad, papel, tonner y suministro de revelador.

Que de acuerdo a los estudios de mercado que efectuó la Dirección Administrativa y Financiera, se estableció que para el año 2005, el valor promedio de la fotocopia asciende a setenta pesos (\$70.00) incluido IVA y el valor de duplicación es de cincuenta y cinco pesos (\$55.00) incluido IVA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase en setenta pesos MCTE (\$70.00) incluido IVA, el costo de la reproducción (fotocopia) de cada hoja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjase en cincuenta y cinco pesos MCTE (\$55.00) incluido IVA, el costo del duplicado de cada hoja.

ARTÍCULO TERCERO: El valor de las fotocopias o duplicados solicitados por



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO **DEL**
"Por la cual se establece el costo de la reproducción y duplicado de documentos
que se expidan a personas interesadas"

los interesados, debe ser cancelado en dinero en efectivo previamente en la Tesorería General de la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, la Resolución Reglamentarias 017 de 2004.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA

Contralor de Bogotá

Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisión Técnica: Alirio Rodríguez
Director Técnico de Planeación.
Revisión Hernando Vega Camerano
Director Administrativo.
Proyectó: Sandra Negrette Perdomo/ Jhuliana Sarmiento García
Grupo Contratos.